

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 156- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Informe Financiero No. 40-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca, en su calidad de Directora Financiera Encargada; y Lic. José Luis Granizo Romero, en calidad de Subdirector de Presupuesto Encargado, manifiestan lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una VIGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 17; conforme lo establecen los Artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a USD. 403,500.

11.- Dirección de Gestión de Servicios Administrativos

Con la finalidad de contar con recursos suficientes para el pago de Viáticos y Subsistencias en el Interior, se procedió a revisar las Cédulas de Gastos de este programa, siendo necesario incrementar a esta partida, para lo cual se realizaron los siguientes movimientos:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 11.53.03.03, denominada Viáticos y Subsistencias en el Interior, por USD. 2,500.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.04.06, denominada Herramientas (Mantenimiento y Reparación); por USD. 2,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.04.17, denominada Gastos en Infraestructura; por USD. 500.00.

De la misma manera, se verifica que, para el pago de Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, es necesario incrementar recursos, siendo necesario efectuar los siguientes movimientos:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 11.53.06.06.01, denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, por USD. 7,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.14.04.01, denominada Maquinarias y Equipos; por USD. 4,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.14.08.00, denominada Bienes Artísticos y Culturales; por USD. 500.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.14.11.00, denominada Partes y Repuestos; por USD. 2,500.00.

Mediante Informe No. 350-SC-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Lic. Amanda Granda – Subdirectora de Comunicación del GADMLA, solicita al señor Alcalde traspaso de valores, en donde argumenta que en virtud de no contar con fondos suficientes para la adquisición de Accesorios de Amplificación, mismos que se requieren para ser utilizados en brindar la amplificación en los eventos que organiza la Municipalidad, para lo cual es necesario efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 11.53.08.11, denominada Materiales de construcción, eléctricos y plomería, por USD. 1,100.04.
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.84.01.04, denominada Maquinarias y Equipos; por USD. 1,100.04.

Mediante Informe No. 0183-DSA-GMLA-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo – Director de Servicios Administrativos, solicitó Traspaso de valores para la adquisición de materiales de aseo, por USD.11,000.00; para lo cual se redujo de la partida de materiales de oficina; en esa ocasión se procedió con los movimientos de partidas; sin embargo, al extender la certificación nos percatamos que los valores que debían disminuirse, se habían incrementado; y los que se debió incrementar, se había disminuido. Por lo expuesto, es necesario efectuar los movimientos a las cuentas que corresponden, debiendo para el efecto disminuir de materiales de oficina USD. 22,000.00; e incrementar a la partida de materiales de aseo por USD. 22,000.00, respectivamente.

15.- Registro de la Propiedad y Mercantil

Con la finalidad proceder con el pago por el servicio de arrendamiento de licencias, mantenimiento y soporte técnico del Software Folio Real para el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio, una vez que se cuenta con el Memorando No. 332 -PSM-MJM-GADMLA-2022, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza – Procurador Síndico Municipal; en donde se vierte el Criterio Jurídico, respecto al Convenio de Pago relacionado con el contrato No. 57-2021, “Arrendamiento de dos licencias, mantenimiento y soporte técnico del Software Folio Real para el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio”.

En el punto 4.1. de las Recomendaciones, del referido informe, textualmente señala: “Con los antecedentes constitucionales y legales expuestos, debo manifestar que, es procedente cancelar a través de un Convenio de Pago, el valor que correspondiente al servicio de Arrendamiento de dos licencias, mantenimiento y soporte técnico del Software Folio Real para el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio”.

En el Informe No. 45- GADMLA-2022, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres – Registrador de la Propiedad, señala que el valor a pagar es de USD. 14,000.00, que corresponde al período del 28 de enero al 27 de mayo de 2022, para lo cual se ha procedido a verificar la cédula de gastos del programa 15; y no existen los recursos suficientes, siendo necesario para el efecto realizar el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 15.53.07.02, denominada Arrendamiento y Licencias de uso y Paquetes Informáticos, por USD. 6,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 15.84.01.07.01, denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos; por USD. 6,000.00.

21.- Dirección de Cultura, Deporte y Recreación

Mediante Informes de Contabilidad No. 514, 527, 529, 535, 542 y 545 – JC-GADMLA-2022, emitidos por Nelly Romero Guarnizo – Contadora General del GADMLA (E); mediante el cual solicita la liquidación de las becas estudiantiles, conforme los justificativos que se adjunta en el expediente de cada estudiante, de conformidad con el Art. 11 y 26 de la Ordenanza Municipal; debiendo para el efecto proceder con la certificación financiera, toda vez que se cuenta con los justificativos requeridos en el convenio.

Cabe señalar que revisada la cédula presupuestaria del Programa 21, de la Dirección de Cultura, no existen recursos disponibles para la cancelación de USD. 19,000.00, que corresponden a los expedientes remitidos hasta esta dirección.

Mediante Memorando No. 1138-GADMLA_DATH-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de Administración de Talento Humano, había solicitado a la Ing. Elena Abril – Directora Financiera (E), para se extienda la Certificación Financiera para la contratación de un Analista de Cultura, mismo que laborará en la Dirección de Cultura, por el lapso de 3 meses, bajo la modalidad de Servicios Ocasionales, con una Remuneración mensual unificada de USD. 1,212.00.

Al respecto, se pudo verificar que existe un saldo no utilizado de USD. 30,000.00, del Proyecto Bachiller Digital, recursos que se puede disponer, siendo necesario efectuar los siguientes movimientos:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 21.71.05.10.01, denominada Servicios Personales por Contrato, por USD. 4,000.00.
- ✓ Incrementar a la Partida No. 21.78.02.06.03, denominada BECAS (Ordenanza) Liquidación Becas Año 2017-2018-2019-2020); por USD. 2 6,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.02.05.61, denominada Proyecto Bachiller Digital (Ordenanza); por USD. 30,000.00.

22.- Dirección de Desarrollo Turístico

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 0187-DDT-GADMLA-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Ricardo Briones – Director de Desarrollo Turístico (E) GADMLA, mediante el cual solicita autorización de incremento de partida presupuestaria y traspaso de presupuestos, para lo cual informa que al momento la Laguna Julio Marín se encuentra con una gran afectación ambiental, debido a la muerte masiva de peces y que es necesario dar con la causa para tener un control efectivo. Además, se recomienda realizar inspecciones con especialistas y realizar estudios de agua de la laguna.

La Dirección de Desarrollo Turístico no cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de un análisis y remediación de cuerpos de agua. Por lo cual solicita se incremente en partidas presupuestarias que se describen en el informe y que forman parte del cuadro en Excel.

31.- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

Mediante Memorando No. 1154-GADMLA_DATH-2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, el Director de Administración de Talento Humano, solicita a la Ing. Elena Abril – Directora Financiera (E), para se extienda la Certificación Financiera para la contratación de un Especialista de Proyectos, personal que laborará en la dirección de Planificación, por el lapso de 3 meses, con una remuneración mensual unificada de USD. 1,676.00, bajo la modalidad de Servicios Profesionales.

Revisadas las cédulas de Gastos, es necesario incrementar USD. 5,100, para cubrir este requerimiento, conforme el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 31.73.06.06.01, denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, por USD. 5,100.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 31.71.05.00, denominada Remuneraciones Unificadas; por USD. 5,100.00.

32.- Dirección de Gestión Ambiental

Mediante Memorando No. 1208-DATH-GADMLA-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade M.- Director de Administración de Talento Humano, quien solicita la certificación financiera para el pago por renuncia voluntaria de Cumbicus Tacuri Dominga Enriqueta, trabajadora de aseo de calles, cuyo valor asciende a USD. 36,716.85, según Informe No. 008, emitido por la Tlga, Jenny Cabrera – Analista. Cabe señalar que es necesario incrementar USD. 1,200, adicionales para cubrir con la liquidación de la ex trabajadora.

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Informe No. 507-GPSM-MJM-GADMLA-2022, de fecha 28 de noviembre, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza – Procurador Síndico del GADMLA, mediante el cual da a conocer sobre el cumplimiento a lo dispuesto en sentencia, para lo cual como Antecedentes hace referencia al Juicio No. 21371-2019-00040, que se refiere a la demanda presentada por el señor Guayanay Verdesoto Samuel José, ante la Unidad Judicial de Trabajo sede en el cantón Lago Agrio; cuyo valor a pagar asciende a USD. 44,709.57.

Cabe indicar que, revisada la cédula presupuestaria de gasto, se requiere incrementar USD. 9,200, adicionales, con la finalidad de dar cumplimiento a la orden Judicial.

Por lo expuesto, se hace necesario dentro del Programa 32. de la Dirección de Ambiente efectuar los siguientes movimientos:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.71.07.06.01, denominada Beneficio por Jubilación, por USD. 10,400.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 32.73.04.04, denominada Gastos en Maquinarias y Equipos; por USD. 10,400.00.

Cabe señalar que con la finalidad de efectuar los mantenimientos de los vehículos de esta dirección, también fue necesario incrementar USD. 5,000.00, a la Partida presupuestaria 32.73.04.05.00 (Gasto en vehículos); para lo cual se tomó de la Partida de Gasto en Maquinaria y Equipos por USD. 5,000.00.

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

En atención al Informe No. 086-DP-2022, de fecha 01 de diciembre, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbe – Director de Planificación y Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, mediante el cual solicitan la certificación presupuestaria para realizar el proceso de contratación de la “Reconstrucción y mejoramiento del espacio deportivo barrial en el barrio Puerto Aguarico, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.

Revisada la cédula presupuestaria de gasto, se verificó que la denominación de la obra estaba considerada en la Partida 38.75.01.04 (auxiliar 38780) RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAM. DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIAL EN EL B. PTO AGUARICO, NUEVA LOJA, LAGO AGRIO. Para lo cual es necesario que se cambie a una partida del grupo 73; es decir la que corresponde a los mantenimientos en infraestructura, conforme lo considera en el nuevo Clasificador de Ingresos y Egresos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, es necesario realizar el siguiente movimiento:

- ✓ Crear una Partida, Grupo 73 denominada "Reconstrucción y Mejoramiento del espacio deportivo y recreativo barrial en el Barrio Puerto Aguarico, Nueva Loja, cantón Lago Agrio; USD. 250,000.00.
- ✓ Reducir de la Partida No. 38.75.01.04. (Auxiliar 38780) Denominada Mejoramiento del espacio deportivo y recreativo barrial en el Barrio Puerto Aguarico, Nueva Loja, cantón Lago Agrio; por USD. 250,000.00.

39.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda

Dentro de este programa en esta ocasión se están considerando valores no ejecutados por parte de la municipalidad, en relación a cuatro Proyectos ejecutados bajo convenio con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - STCTEA, los cuales estaban destinados a diferentes obras.

INFORME CONTABLE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO POR LA STCTEA	MONTO EJECUTADO (CONTRATO)	CONTRAPARTE DEL GADMLA (REAJUSTES)	VALOR A DEVOLVER
INFORME No. 0573- CJ- GADMLA-2022	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA MEJORAR LA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS DEL RECINTO SAN PEDRO DEL CÓNDROR, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN LAGO AGRIO"	150.864,13	150.854,07	0,00	10,06
INFORME No. 0574- CJ- GADMLA-2022	"AMPLIACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA MEJORAR LA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS BARRIOS ANGELES, SOMCLA Y ABDÓN CALDERÓN, DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA"	165.641,07	165.637,22	4.223,76	3,85
INFORME No. 0575- CJ- GADMLA-2022	"CONSTRUCCIÓN DELA ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO 14 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO"	211.773,77	209.150,90	9.192,61	2.622,87
INFORME No. 0576- CJ- GADMLA-2022	"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LOS PROYECTOS CASA PARA TODOS Y PLAN HABITACIONAL MIVIVIENDA"	336.169,19	331.631,41	1.636,14	4.537,78
TOTAL		864.448,16	857.273,60	15.052,51	7.174,56

Cabe indicar que a más de estos valores, se debe considerar 0,22ctvs. Por concepto de comisión bancaria que BanEcuador realiza a la CTEA; es decir USD. 0,88ctvs.

La Partida de donde se toman los recursos es la No. 39.58.01.02.00 (Auxiliar 3944); denominada Consorcio de Municipios Amazónicos- COMAGA, por USD. 7,500.00; y que a su vez se incrementa en la Partida No. 39.78.01.08.01, denominada A Cuentas o Fondos Especiales, por el mismo valor.

Revisada la cédula presupuestaria de este programa, se pudo detectar que para el pago de Intereses al Sector Público Financiero (BDE), es necesario incrementar USD. 25,000.00 adicionales, a la Partida No. 39.56.02.01.00, lo cual nos permitirá cubrir estos compromisos durante el presente período fiscal.

Mediante Informe No. 0600-JC-GADMLA-2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, suscrito por la Sra. Nelly Romero –Contadora General del GADMLA, hace llegar el reporte de la retención del 5 x mil, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de noviembre de 2022, para lo cual de la misma manera es necesario que se incremente USD. 13,000.00, en la Partida Presupuestaria No. 39. 58.01.01.00, denominada AL GOBIERNO CENTRAL - RET. 5x1000 CGE, por cuanto el saldo existente no es suficiente.

La partida presupuestaria a la que se reduce es la No. 39.96.02.01.00, denominada Créditos del Sector Público Financiero, por USD. 38,000.00, respectivamente.

CONCLUSIONES:

- ✓ Se están ubicando los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago por concepto de beneficios por Jubilación de dos trabajadores de la Dirección de Gestión Ambiental.
- ✓ Se están considerando los recursos para el pago de Liquidación de Becas a los estudiantes, conforme la Ordenanza vigente.
- ✓ Se están ubicando los recursos para atender el requerimiento de la Dirección de Turismo, con la finalidad de tomar las acciones inmediatas para la recuperación y tratamiento de las aguas de la Laguna Julio Marín.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden USD. 403,500.00, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIONES:

- Informar al Legislativo, para su CONOCIMIENTO, conforme lo establece el Artículo 258 del COOTAD, acerca de los movimientos efectuados en la VIGESIMA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 17; así como también lo señala el Primer Inciso del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del diez de diciembre del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento del Informe Financiero No. 40-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Vigésima Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 17.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe Financiero No. 40-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 17.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 10 de diciembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

